

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2022/2006 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 01/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza, adoptado en fecha 08 de abril de 2022, sobre sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Asfaltado de diversas calles	0	40.957,31	40.957,31
TOTAL			0	40.957,31	40.957,31

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
7	76	762	Reintegro aportación Convenio cofinanciación Ayto. de Linares asfaltado diversas calles	0	40.957,31
TOTAL INGRESOS				0	40.957,31

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estación Linares-Baeza, 11 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.